



Resolución Municipal N° 380/2010
á, 13 de julio de 2010

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General No. 639/2010 del 04 de mayo de 2010, recibido en recepción de comento del Concejo Municipal el 10 de mayo de 2010, por el que la Señora Alcaldesa Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Contrato N° 006/2010: "Renovación de uso de Superficie de Terreno sobre un espacio de 2,70 Mts.2, ocupado con un Mausoleo ubicado en el Cementerio Municipal General, Distrito Municipal No. 11 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", a suscribirse con la Sra. Asunta Nancy López Vda. De Dellien.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio dirigido a la Directora de Cementerios Municipales Sra. Jenny Landivar Méndez en fecha 16 de marzo de 2009, la Señora Asunta Nancy López Vda. de Dellien, solicita la renovación de Contrato a su favor, de un espacio adjudicado a ella misma el cual se ha cumplido, referente a un mausoleo con una superficie de 2,70 M2, código No. DB-26, ubicado en el Cementerio Municipal General de esta ciudad;

Que, el Testimonio de la solicitud de terreno para mausoleo realizada por la Sra. Asunta Nancy López de Dellien en fecha 27 de junio de 1977 años, con el debido proveído e Informe No. 697/77, concediendo y autorizando la construcción de la obra de mausoleo;

Que, consta el Plano de Mausoleo de la Sra. Asunta Nancy López Vda. de Dellien, ubicado en el Cementerio General, con una superficie de 2,70 m2;

Que, los Formularios N°305 de "Declaración Jurada de la Contribución Especial a la Propiedad de Mausoleos" Dirección Municipal de Cementerios Tasas de Aranceles y Servicios Municipales", sobre pago de impuesto de una superficie de 2,70 M2, por las Gestiones desde el año 1990 hasta el 2009;

Que, el Formulario OMA 02/06008 de "Tasas de Aranceles y Servicios Municipales" No. 0282887 de fecha 27 de noviembre de 2009, por un monto de Bs. 68,50.- por 0,20 metros cuadrados, como reintegro, (Adj. Cementerio General + Reposición de Formularios Fijos);

Que, el Informe Técnico No. 158/2009, de fecha 27 de abril de 2009, elaborado por el Profesional de Apoyo (Control de Gestión) y dirigido a la Directora de Cementerios Municipales, correspondiente a la solicitud de renovación de contrato de fecha 16 de marzo de 2009, realizada por la Sra. Asunta Nancy López Vda. de Dellien, donde se encuentra construido un mausoleo con el Código DB-26, ubicado en el pasillo E-O-1, sector norte del cementerio;

Que, la Resolución Administrativa N° 318/2010 de fecha 03 de mayo de 2010, por la cual se renueva el Contrato de Uso de Superficie, por el tiempo de treinta (30) años, plazo que se computará a partir del 29 de diciembre de 2007, fecha en que cumplieron los 30 años de Concesión según Testimonio del 29 de diciembre de 1977, a favor de la señora Asunta Nancy López Vda. de Dellien con CI. No. 1521880 SC., del lote de terreno de 2,70 metros cuadrados ocupado actualmente con el Mausoleo de su propiedad, signado con el código DB-26, ubicado en el Cementerio Municipal General de la ciudad de Santa Cruz;

Que, el Informe Legal DCM/CI No. 177/2010, de fecha 03 de mayo de 2010, emitido por el Asesor Legal de la Dirección de Cementerios Municipales, recomienda: "dar curso a la solicitud de renovación de derecho sobre el Mausoleo, debiendo elaborarse el correspondiente Contrato de Renovación de Uso de Superficie, a favor de la señora Asunta Nancy López Vda. de Dellien, toda vez que se ha cumplido con todos los requisitos y la tramitación del rigor;

Que, el Contrato de Uso de Superficie No. 006/2010 de fecha 07 de mayo de 2010, mediante el cual el Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz, resuelve renovar la Adjudicación a favor de la ADJUDICATARIA, para el Uso de la Superficie sobre un espacio de 2,70 Mts. 2, ocupado con el Mausoleo signado con el código DB-26, ubicado en el Cementerio General de Santa Cruz de la Sierra, conforme a las medidas y colindancias señaladas en el Informe



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Técnico No. 158/2009, de fecha 28 de abril de 2009, emitido por el Profesional de Apoyo de la Dirección de Cementerios Municipales;

Que, la Ordenanza Municipal N° 27/90, de fecha 1 de agosto de 1990, en su Artículo 1, señala que los lotes de terreno destinados a la construcción de mausoleos particulares en los Cementerios Municipales de la ciudad, serán adjudicados mediante Contrato de Uso de Superficie, por un tiempo de 30 años, de acuerdo a lo establecido en los artículos 201 al 209 del Código Civil, incluyendo una cláusula que establezca la obligación de pagar una Contribución Anual por servicios, mantenimiento y vigilancia en los camposantos; y que los Contratos de Adjudicación serán extendidos por el Ejecutivo Municipal previa Resolución Administrativa, tramitación de rigor y pago del precio;

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de julio de 2010, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de Renovación de Uso de Superficie de Terreno No. 006/2010, que se adjudica por el tiempo de 30 años, a favor de la ADJUDICATARIA, sobre un espacio de terreno de 2,70 Mts.2, ocupado con un mausoleo familiar ubicado en el Cementerio Municipal General, Distrito Municipal No. 11, asignado con el código DB-26, Pasillo E-O-1, sector Norte del cementerio, con los siguientes límites y colindancias:

Norte:	Con Pasillo Perimetral Norte E-O-1	1.02 mts.
Sur:	Con Mausoleos del mismo Bloque DB-45	1.02 mts.
Este:	Con Mausoleos del mismo Bloque DB-25	2.65 mts.
Oeste:	Con Mausoleos del mismo Bloque DB-27	2.65 mts.

Contrato que deberá cumplirse de acuerdo a la normativa legal vigente, suscrito por la ADJUDICATARIA Sra. Asunta Nancy López Vda. de Dellien, el Ing. Percy Fernández Añez H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Oficial Mayor de Administración y Finanzas y el Director de Cementerios Abog. Andrés Jorge Queirolo Rocha.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA